Rad.761114003001-2018-00296-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, febrero diecinueve (19) de 2023.**

Vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

SUCESION INTESTADA. CS
DEMANDANTE: RODRIGO IVAN CACERES/Acreedor Hereditario
CAUSANTE: JOSE ARNULFO RODRIGUEZ.
RADICACION No: 76-111-40-03-001-2018-00296-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 429

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiséis (26) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende solicitud presentada por la señora **YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES**, pretendiendo se libre mandamiento de pago contra el señor **RODRIGO IVAN CACERES,** por concepto de honorarios fijados por el despacho, en virtud de su desempeño como partidora dentro de este asunto, aduciendo que a la fecha no le han sido cancelados.

Para el caso, dispone el inciso sexto del artículo 363 del C.G. del P. HONORARIOS DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y SU COBRO EJECUTIVO. *"(…) Si la parte deudora no cancela, reembolsa o consigna los honorarios en la oportunidad indicada en el artículo precedente, el acreedor podrá formular demanda ejecutiva ante el juez de primera instancia, la cual se tramitará en la forma regulada por el artículo 441(..)".*

Así las cosas, se hace necesario significarle a la petente que para el cobro ejecutivo de estas sumas de dinero, debe presentar demanda ejecutiva ante este despacho judicial con las formalidades del caso.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

NO ACCEDER a lo solicitado por la petente, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 27 DE FEBRERO **DE 2024**_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50712fd5d2b32fc4a418a2f264bfe075d4b7f4d1264c82fce5e8af136dd9cef8**

Documento generado en 26/02/2024 08:10:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica